RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR TRÁMITE DE URGENCIA PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL CON CARÁCTER DE INTERINIDAD VACANTE DE VARIOS PUESTOS DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL Y SUS CENTROS ADSCRITOS, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de personas candidatas en la bolsa de **contratos de larga duración para** la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la previa información a la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Hospital Universitario Costa del Sol en sesión celebrada **el 15 de mayo de 2026,** y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases que se adjuntan a la presente convocatoria, mediante nombramiento estatutario temporal con carácter de interinidad vacante de varios puestos de Facultativo/a Especialista de Área**,** con carácter temporal y/o sustituto, en el Hospital Universitario Costa del Sol y centros adscritos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien Recurso Potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación (art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

En Marbella, en la fecha indicada junto a la firma.

EL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL DE MARBELLA Y SUS CENTROS ADSCRITOS

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 1038, 29603
Marbella

BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA POR TRÁMITE DE URGENCIA PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE NOMBRAMIENTO ESTATUTARIO TEMPORAL CON CARÁCTER DE INTERINIDAD VACANTE DE VARIOS PUESTOS DE FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA POR EL SISTEMA DE ACCESO LIBRE PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL Y SUS CENTROS ADSCRITOS, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS CONVOCADOS.

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Facultativo/a Especialista del Área que se indican en el apartado 2.1 de las presentes Bases.

1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Los puestos de trabajo que se convocan estarán adscritos orgánica y funcionalmente, a la Dirección del Hospital Universitario Costa del Sol.

1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE. Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE núm. 301, de 17 de diciembre).

1.4. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.5. **FUNCIONES DEL PUESTO Y PERFIL COMPETENCIAL:** Las propias de la categoría/especialidad.

2.-TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO.

2.1.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: El personal que participe por acceso libre se suscribirá a un nombramiento de carácter temporal que se indican a continuación de las siguientes especialidades médicas, de conformidad con lo dispuesto **en el artículo 9** de la ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, siendo los nombramientos a ofrecer los que a continuación se indican:

CAT./ESPECIALIDAD	TIPO DE NOMBRAMIENTO	Nº PUESTOS	REFERENCIA
FEA ANATOMÍA PATOLÓGICA	INTERINIDAD VACANTE para el Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella	1	FEAAP
FEA MEDICINA NUCLEAR	INTERINIDAD VACANTE para el Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella	2	FEAMN
FEA OTORRINOLARINGOLOGÍA	INTERINIDAD VACANTE para el Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella	2	FEAORLMAR
FEA OTORRINOLARINGOLOGÍA	INTERINIDAD VACANTE para el Hospital de Alta Resolución de Estepona	1	FEAORLEST

Para el personal fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2023 y en el caso de ser la persona seleccionada, desempeñara el puesto mediante promoción interna temporal

2.2.- DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal temporal o sustituto por cualquiera de las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:
a) Por la cobertura de la plaza que se desempeñe por personal estatutario fijo a través de cualquiera de los procedimientos legalmente establecidos.
b) Por razones de carácter organizativo que den lugar a la supresión o amortización de la plaza o puesto ocupado.
c) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
d) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		18/05/2026	PÁGINA 2/17
GUILLERMO GARCIA-HERRERA TAILLEFER			
VERIFICACIÓN	BndJAPBU3GPS23CMEW6ZX8HU28DJNR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- RETRIBUCIONES.

Las retribuciones serán las correspondientes a la categoría convocada, conforme a lo previsto en la normativa de retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigente en cada momento.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentando el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido el derecho por norma legal.

b) Estar en posesión de la titulación de Licenciado/a o Grado Universitario de Medicina y título de la especialidad correspondiente en los términos establecidos en el artículo 6.2 a) 1º o 2º de la Ley 55/2003 de 16 de diciembre del Estatuto Marco. En el supuesto de titulaciones obtenidas fuera de España, deberá aportarse la credencial de reconocimiento, homologación o validación según proceda, de la titulación expedida por el Ministerio español competente en materia de Educación.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

d) Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

e) No haber sido condenado por sentencia firme por los delitos recogidos en el artículo 13,5 de la Ley Orgánica 1/1996 de protección jurídica de menor.

f) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

g) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso o funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

h) No tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.

Los aspirantes deberán cumplir los requisitos señalados el último día de plazo de presentación de solicitudes

5.- PROCESO SELECTIVO.

5.1.- BAREMO DE MÉRITOS: A los aspirantes que reúnan los requisitos se les otorgará la puntuación resultante de aplicar a la documentación presentada, el Baremo que se adjunta como Anexo II (Autobaremo) a esta convocatoria.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Al escrito de solicitud de participación (anexo I) señalado en la presente Base, se acompañarán, de las fotocopias, que se responsabilizará de su veracidad y que será considerada parte integrante de aquélla a los efectos de subsanación prevista en el artículo 68 de la Ley 39/2015, debiendo ser practicada en su caso en el plazo de reclamaciones previsto en la Base de esta convocatoria. **El plazo de presentación de solicitudes es de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria.**

A la solicitud de participación (Anexo I) se acompañará la siguiente documentación:

- Anexo II: Autobaremo
- Anexo III: Declaración Responsable
- Documento Nacional de Identidad.
- Titulación Académica habilitante para participar.
- Currículum Vitae.
- Certificado de servicios prestados y méritos valorables según lo indicado en el Anexo II (Autobaremo). Si ya constan en el sistema GERHONTE de información de Personal del Servicio Andaluz de Salud no será necesaria su aportación.

ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		18/05/2026	PÁGINA 3/17
GUILLERMO GARCIA-HERRERA TAILLEFER			
VERIFICACIÓN	BndJAPBU3GPS23CMEW6ZX8HU28DJNR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La presentación de solicitudes se realizará a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml, dirigido al Hospital Universitario Costa del Sol situado en A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A su vez, será necesario enviar por correo electrónico una copia del registro que se ha realizado a: seleccion.hcs.sspa@juntadeandalucia.es, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Indicando tal circunstancia y en el ASUNTO se indicará la referencia o referencias a la/s oferta/s que quiere participar. No se admitirá ninguna documentación distinta a la especificada. **En el Anexo IV, viene reflejado como se puede llevar a cabo la Solicitud por Registro Electrónico.**

El/la solicitante estará obligado a presentar los originales en cualquier momento a requerimiento de la Administración. Todas las personas que participen en la convocatoria que tengan que presentar el Autobaremo de los méritos (**Anexo II)** se presentarán debidamente ordenados conforme al orden de los apartados del Baremo aplicable. El autobaremo de méritos vinculará, en el sentido de que en el mismo sólo podrán valorar los méritos que hayan sido alegados y autobaremados por las personas aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo de méritos contenido en el Anexo II, salvo errores aritméticos.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta convocatoria. No se valorarán aquellos méritos alegado por el/la aspirante de lo que no se aporte documentación acreditativa ni aquellos que no se hayan incluido en el autobaremo que será vinculante. En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

Las solicitudes, documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, historial profesional y méritos alegados, se presentarán en idioma castellano o acompañados de traducción literal realizado por el traductor jurado.

En caso de empate, el puesto se adjudicará en primer lugar a quien haya acreditado más servicios prestados en la categoría en el Sistema Sanitario Público de Andalucía y subsidiariamente en el Sistema Nacional de Salud. De persistir el empate, el puesto será adjudicado a quien acredite mayor puntuación en formación continuada y de continuar el empate, se aplicará el criterio de orden alfabético, según el sorteo celebrado por la **letra Ñ, Resolución de 13 de febrero de 2026,** de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuaciones de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en el BOJA de la presente resolución y que se celebren durante el año.

Todos los actos administrativos que dimanen del presente proceso selectivo serán publicados en la página Web del Servicio Andaluz de Salud y en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella aprobará, mediante Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Costa del Sol, así como en la página WEB del SAS, El Listado Provisional de admitidos/as y excluidos/as, con indicación de su causa de exclusión y/u omisión al proceso de selección, así como los miembros de la comisión de valoracion.

Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de **dos días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para subsanar los defectos apreciados y en su caso, la causa de exclusión y/u omisión de los mismos, a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose así mismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en las bases . Para ello deberán dirigir sus escritos a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía **https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml**, dirigido al Hospital Universitario Costa del Sol situado en A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A su vez, será necesario enviar por correo electrónico una copia del registro que se ha realizado a: seleccion.hcs.sspa@juntadeandalucia.es

Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior se publicará el listado definitivo de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as, con la causa de exclusión y omisión de los mismos.

ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		18/05/2026	PÁGINA 4/17
GUILLERMO GARCIA-HERRERA TAILLEFER			
VERIFICACIÓN	BndJAPBU3GPS23CMEW6ZX8HU28DJNR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

Una vez publicado el listado definitivo/a de admitidos/as y excluidos/as se convocará a la Comisión de Valoración para que proceda a la **valoración de los/as candidatos/as conforme al baremo de méritos**. Tras dicha sesión la Gerencia aprobará el resultado de provisional del baremo de méritos. Los/as aspirantes dispondrán de un plazo de **dos días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la citada Resolución para formular cuantas alegaciones y reclamaciones contra la misma estimen convenientes, considerándose así mismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en las bases. Para ello deberán dirigir sus escritos a través del registro electrónico de la Junta de Andalucía **https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientoDetalle.xhtml**, dirigido al Hospital Universitario Costa del Sol situado en A-7 km 187, C.P. 29603. Marbella (Málaga) o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. A su vez, será necesario enviar por correo electrónico una copia del registro que se ha realizado a: seleccion.hcs.sspa@juntadeandalucia.es

Una vez finalizado el plazo de alegaciones anterior y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará **Resolución Definitiva proponiendo el/os nombramiento/s del/os candidato/a seleccionado/a, que será el que haya o hayan obtenido mayor/es puntuación/es total/es, con expresión de la puntuación alcanzada por los/as aspirantes que hubiesen concurrido a la presente convocatoria.**

Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), surtiendo dicha publicación los efectos de la notificación, de acuerdo con el artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra los actos derivados de esta convocatoria y de la actuación de la Comisión de Selección podrán interponerse las reclamaciones y recursos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

8. TOMA DE POSESION.

El plazo de toma de posesión será de 5 días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

Los candidatos/as que no resulten seleccionados dispondrán de un año desde la fecha de la resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido ese plazo, se procederá a la destrucción de la documentación que no haya sido retirada. La compulsa de estos documentos solo se le exigirá al candidato que quede seleccionado.

9.- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La Comisión de Valoración estará constituida por:

PRESIDENTE:

- La Dirección Gerencia del Hospital Universitario Costa del Sol o persona en quien delegue.

VOCALES:

- La Dirección Médica del Hospital Universitario Costa del Sol o persona en quien delegue.
- La Subdirección Médica del Hospital Universitario Costa del Sol o persona en quien delegue.
- El Jefe/a de Sección del área de Anatomía Patológica del Hospital Universitario Costa del Sol o persona en quien delegue.
- El Jefe/a de Servicio del área de Otorrinolaringología del Hospital Universitario Costa del Sol o persona en quien delegue.
- El Jefe/a de Servicio del área de Radiodiagnóstico del Hospital Universitario Costa del Sol o persona en quien

ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		18/05/2026	PÁGINA 5/17
GUILLERMO GARCIA-HERRERA TAILLEFER			
VERIFICACIÓN	BndJAPBU3GPS23CMEW6ZX8HU28DJNR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

delegue.

SECRETARIA:

- La Dirección Económica Administrativa y SS.GG. del Hospital Universitario Costa Sol o persona en quien delegue.

La Comisión de Valoración podrá proponer al órgano convocante que declare desierta la convocatoria cuando no concurran candidatos/as idóneos/as al puesto solicitado.

Igualmente podrá proponer al órgano convocante la incorporación a sus trabajos, de personas asesoras especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que son la única base de su colaboración. Dichas personas asesoras deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida.

Su funcionamiento se regirá por las presentes bases y por lo previsto en la Sección 3ª Órganos colegiados de las distintas administraciones públicas de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán estar en posesión de titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

Asimismo, las organizaciones sindicales firmantes del Pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 26 de junio de 2017 podrán estar presentes en las deliberaciones de la Comisión de Valoración.

ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		18/05/2026	PÁGINA 6/17
GUILLERMO GARCIA-HERRERA TAILLEFER			
VERIFICACIÓN	BndJAPBU3GPS23CMEW6ZX8HU28DJNR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

D/Dña: _____

con DNI n.º: _____ con domicilio a efectos de notificación en: _____

_____

Teléfono a efectos de notificaciones: _____

Correo electrónico a efectos de notificaciones: _____

SOLICITA: ser admitido/a para participar en la convocatoria para el puesto de _____

_____

con REFERENCIA _____ del Hospital Universitario Costa del Sol, según resolución de esta Gerencia,

adjuntando a tal efecto, la siguiente documentación:

A tal efecto se acompaña la siguiente documentación:

- Copia de la Titulación exigida
- Copia del Documento Nacional de Identidad
- Impreso de Autobaremo (Anexo II) cumplimentado
- Impreso de Declaración Responsable (Anexo III) cumplimentado
- Copia de los documentos de los méritos valorables según anexo II, a fecha del día de publicación de la Convocatoria. Estos se presentarán debidamente ordenados conforme al orden de los apartados del Baremo aplicable (Anexo II de la Convocatoria), debiendo estos ir numerados

En a de 202_

Fdo.:

ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		18/05/2026	PÁGINA 7/17
GUILLERMO GARCIA-HERRERA TAILLEFER			
VERIFICACIÓN	BndJAPBU3GPS23CMEW6ZX8HU28DJNR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II: AUTOBAREMO

EXTRACTO ANEXO BAREMO MÉRITOS. Res. 22/09/2017 de la DG Profesionales del SAS (BOJA Nº 192, de 5/10/2017), modificado por Res. 30/10/2018 de la DG Profesionales del SAS (BOJA nº 228, de 26/11/2018), para GRUPO A				
1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos)	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**PUNT. TOTAL**	**ORDEN Nª DOC**
1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en la **misma categoría y especialidad** en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): 0,30 puntos.		0.30		
1.2. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).		0.09		
1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la **misma categoría y especialidad** en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: 0,15 puntos.		0.15		
1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.		0.10		
1.5. Por cada mes completo de servicios prestados en **diferente categoría o especialidad**, en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE) : 0,05 puntos (máximo: 6,00 puntos).		0.05		
1.6 En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.		0.015		
Indicar los días correspondientes a los apartados 1.1, 1.2, 1.4 ,1.5 y 1.6, en cumplimiento de la **Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud**, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).				
Decreto de Alarma: Apartado 1.1	Nº días= _____ x 0.30 / 30			
Decreato de Alarma: Apartado 1.2	Nº días= _____ x 0.09 / 30			
Decreto de Alarma: Apartado 1.4	Nº días= _____ x 0.10 / 30			
Decreto de Alarma: Apartado 1.5	Nº días= _____ x 0.05 / 30			
Decreto de Alarma: Apartado 1.6	Nº días= _____ x 0.015 / 30			

ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA 18/05/2026
GUILLERMO GARCIA-HERRERA TAILLEFER
PÁGINA 8/17
VERIFICACIÓN BndJAPBU3GPS23CMEW6ZX8HU28DJNR https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

2.FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos)				
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos)				
2.1.1. Grado de Doctor	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**PUNT. TOTAL**	**ÓRDEN Nº. Doc.**
a. Por grado de doctor: 3 puntos.		3		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 1 punto.		1		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 3 puntos.		3		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad: 2 puntos.		2		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos) El período de formación para la obtención del título de especialista no podrá ser valorado, en ningún caso, como tiempo de servicios prestados en ninguno de los epígrafes del apartado "1. Experiencia profesional" de este baremo.				
2.2.1. PARA F.E.A Y PEDIATRAS DE ATENCION PRIMARIA. a) Por la obtención del título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, y previo cumplimiento del periodo complete de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia postgraduada en la especialidad, convocada por el MEC con la correspondiente titulación. 25 puntos. b) Título de especialista, correspondiente a la especialidad a la que se opta, obtenido mediante convocatoria annual y programa de residencia realizado por otras entidades o Instituciones con acreditación docente, no incluidas en el certificación minima de dos años: 2 puntos		25 2		
2.2.2. PARA MÉDICOS/AS DE FAMILIA a) Título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria obtenido mediante el cumplimento del período complete de formación como residente del Programa de Internos Residentes, o como residente en centros extranjeros con programa reconocido de docencia para postgraduados en la especialidad, convalidado por el Ministerio de Educación y Ciencia: 25 puntos. b) Título de Médico Especialista y Comunitaria obtenido mediante la superación del periodo de formación establecido en el Real Decreto 264/1989, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del area correspopndiente a su especialidad: 2 puntos		25 2		
2.2.3. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS Y OTRAS ESPECIALIDADES a) Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico que la exigida para la el acceso a ala categoría, y/u otra especialidad diferente a aquélla a la q ue se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal: 2 puntos.		2		

ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		18/05/2026	PÁGINA 9/17
GUILLERMO GARCIA-HERRERA TAILLEFER			
VERIFICACIÓN	BndJAPBU3GPS23CMEW6ZX8HU28DJNR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos)

Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.

b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.

b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.

2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,025 puntos.		0.025		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,05 puntos.		0.05		

2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:

a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0,05 puntos.		0.05		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0,10 puntos.		0.10		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de **Profesor Asociado** de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.		1		
2.3.4. Número de años de actividades como **Tutor de los programas de formación postgraduada**, con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.		1		

ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		18/05/2026	PÁGINA 10/17
GUILLERMO GARCIA-HERRERA TAILLEFER			
VERIFICACIÓN	BndJAPBU3GPS23CMEW6ZX8HU28DJNR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

2.3.5. Número de años formando parte de las distintas **Comisiones de calidad** constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0,10 puntos.		0.10		

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 1038, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)

3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.

a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	**UNIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**PUNT. TOTAL**	**ORDEN Nº Doc.**
a.1. Libro completo: 1 punto.		1		
a.2. Por cada capítulo de libro: 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)		0.30		
b) Publicaciones en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
b.1. En revistas incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,30 puntos.		0.30		
b.2. En revistas no incluidas en el «Journal Ranked by Impact Factor»: 0,15 puntos.		0.15		
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
c.1. De ámbito internacional: 0,20 puntos.		0.20		
c.2. De ámbito nacional: 0,10 puntos.		0.10		
c.3. De ámbito regional: 0,05 puntos.		0.05		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
d.1. De ámbito internacional: 0,10 puntos.		0.10		
d.2. De ámbito nacional: 0,05 puntos.		0.05		
d.3. De ámbito regional: 0,025 puntos.		0.025		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:				
e.1. De ámbito internacional: 0,50 puntos.		0.50		
e.2. De ámbito nacional: 0,30 puntos.		0.30		
e.3. De ámbito regional: 0,15 puntos.		0.15		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00).		3		
TOTAL APARTADOS 1, 2 y 3:				

ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA | 18/05/2026
GUILLERMO GARCIA-HERRERA TAILLEFER
PÁGINA 12/17
VERIFICACIÓN BndJAPBU3GPS23CMEW6ZX8HU28DJNR https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

SERÁN VALORADOS LOS MÉRITOS QUE NO SEAN ACREDITADOS DOCUMENTALMENTE. LA AUSENCIA DEL ANEXO II, CONSIDERARÁ QUE EL CANDIDATO/A TIENE UNA PUNTUACION DE 0 PUNTOS.

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE

- Don/Doña: _____
- D.N.I. / N.I.E. nº de nacionalidad: _____
- Participante en la Oferta Pública Específica para acceso a plaza temporal para el puesto de _____

  _____

  Con REFERENCIA: _____

  del Hospital Universitario Costa del Sol, convocada mediante resolución del Hospital.

DECLARO, bajo juramento o promesa, a efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos indicados en la presente convocatoria que:

- Poseo la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.
- En el caso de los naturales de otros Estados, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado por sanción disciplinaria de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a esta convocatoria.
- No tener la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad a la que opta.
- Que toda la documentación presentada para participar en este proceso selectivo, es “Copia del Original”

En……, a…….. de……de ……..

Fdo.:……

ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		18/05/2026	PÁGINA 13/17
GUILLERMO GARCIA-HERRERA TAILLEFER			
VERIFICACIÓN	BndJAPBU3GPS23CMEW6ZX8HU28DJNR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IV: COMO REGISTRAR UNA SOLICITUD Y ADJUNTAR LA DOCUMENTACIÓN A TRAVÉS DEL REGISTRO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

1. Entramos en la página de la Junta de Andalucía: **Presentación Electrónica**
   El enlace es el siguiente:

   https://juntadeandalucia.es/servicios/tramites/presentacion-documentos/peg.html



2. Una vez en dicha página, al final de la misma hay un apartado donde pone **Accede a la Presentación Electrónica General y hacemos doble click.**

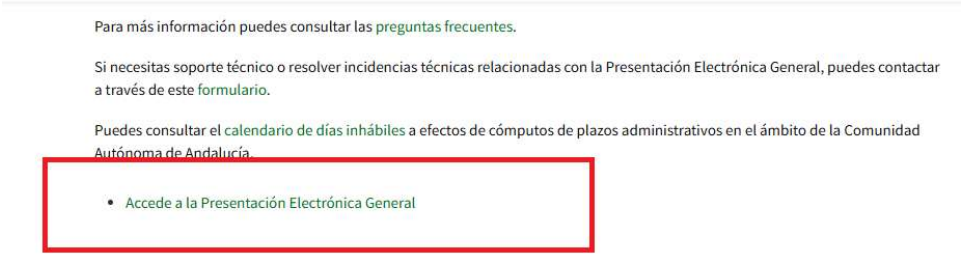

3. En la siguiente pantalla, haremos click en INICIAR SOLICITUD y al hacerlo, nos dará la opción de hacerlo mediante Certificado Electrónico o con Clave



Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 1038, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)

4. En la siguiente pantalla nos aparecerla la opción Solicitud COMPLETAR y la opción Documentación aportada APORTAR. Primero realizamos la Solicitud, por lo cual haremos doble click en el botón COMPLETAR.

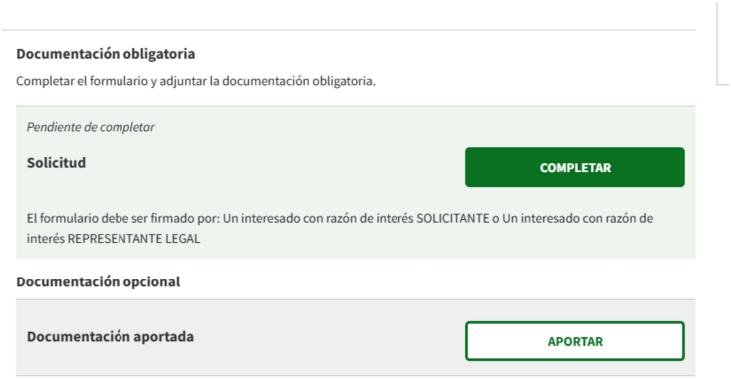

5. Al hacerlo, nos aparecerá una pantalla, un **PRIMER APARTADO** llamado: **1.DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y REPRESENTANTE. Ahí el candidato/a rellenará sus datos personales. Todos aquellos apartados que aparezcan con un * son obligatorios**

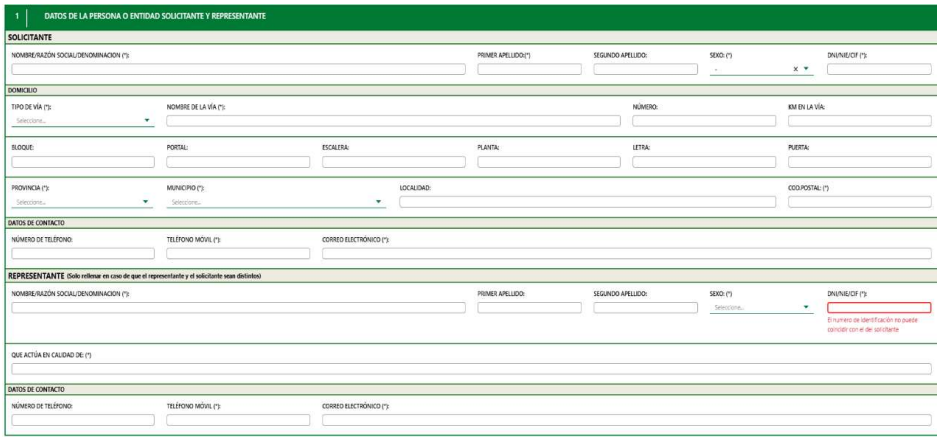

6. UN **SEGUNDO APARTADO**, llamado **2.DESTINATARIO debido a que el Hospital Universitario Costa del Sol, actualmente no tiene registro, se rellenará de la siguiente manera:**

- Donde pone Consejería/Entidad: Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
- Donde pone Órgano/Agencia: Servicio Andaluz de Salud

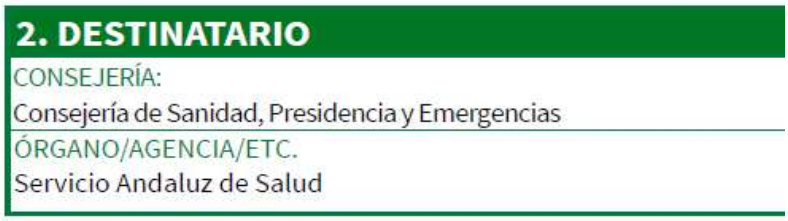

ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		18/05/2026	PÁGINA 15/17
GUILLERMO GARCIA-HERRERA TAILLEFER			
VERIFICACIÓN	BndJAPBU3GPS23CMEW6ZX8HU28DJNR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

7. **UN TERCER APARTADO**, llamado **3.EXPONE** **donde pondremos:**

Nombre, Apellidos y DNI de la persona…..deseo participar……..en el Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella



8. **UN CUARTO APARTADO**, llamado **4.SOLICITA** **donde pondremos:**

Solicito participar……..en el Hospital Universitario Costa del Sol de Marbella
Solicito ……..

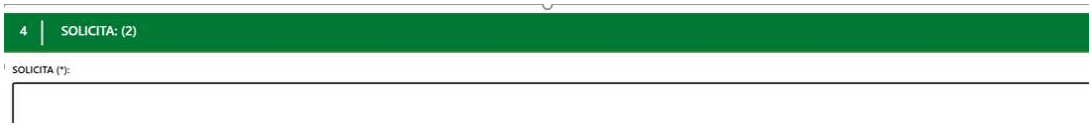

9. UN QUINTO APARTADO, llamado **5.SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA** **donde pondremos el lugar y la fecha de ese día**

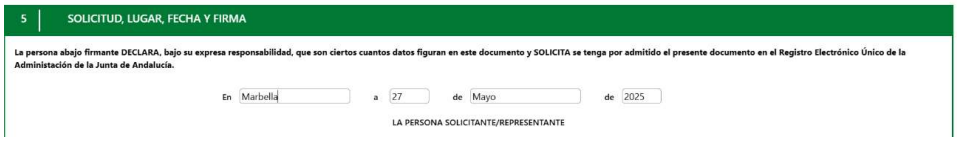

10. Una vez realizado estos pasos damos al botón GUARDAR Y CERRAR



11. Para añadir los documentos adjuntos, iremos donde pone DOCUMENTACIÓN APORTADA y haremos click en APORTAR. Ahí podremos adjuntar toda la documentación necesaria.

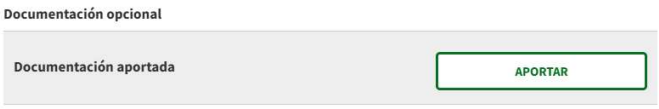

12. Una vez terminado de adjuntar documentos, haremos click en el botón Firmar y presentar.
13. Una vez firmado la aplicación te dará un justificante, que lo podrás descargar y enviar a la siguiente dirección: seleccion.hcs.sspa@juntadeandalucia.es

ANTONIO LUIS CANSINO OSUNA		18/05/2026	PÁGINA 16/17
GUILLERMO GARCIA-HERRERA TAILLEFER			
VERIFICACIÓN	BndJAPBU3GPS23CMEW6ZX8HU28DJNR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DILIGENCIA: Para hacer constar que la presente Resolución se publica en el día de la fecha en la página web del SAS y en la página web del Hospital Universitario Costa del Sol.

En Marbella, en la fecha indicada junto a la firma.

EL SUBDIRECTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO COSTA DEL SOL Y SUS CENTROS ADSCRITOS

Hospital Universitario Costa del Sol
Autovía A7, KM 1038, 29603 Marbella
Telf: 951 976 650 (978650)